

St. J. H. C. P.

Señor

Haviendo llegado anoche a este lugar, apracbi
 can el encargo que por V. S. me ha sido hecho, y se
 cutas las diligencias que me Cometeron por la Real
 Jurisdicción de V. S. en la causa que tiene fulminada con
 tra Sebastian Lorente Alcalde Pedanes, y Anr. Mar
 tine Carrans Erremano en lo que debi. como Comel
 tido. G. lo. Referido, alie que ambos no hallauan
 en este lugar ni persona que saviere de Alcalde Pe
 danes, a fama de q. se hallauan por donde de
 Venida segun he podido entender, Thaviendo en
 Contrado q. a dho. Erremano le prendi unel recono
 sim. de papel que esta tarde en un Presencia de Pan
 sipio a hacer de lo. G. le ha prendi en la Casa de un
 Morada callado de fuentu Vale hecho. q. Urino
 de este lugar por lo. que se obligan V. S. al donde de
 Alto monte go. a de nando Sancia de fuentu Can
 tidades luego que se le de a este lugar la posesion de bi
 llazgo. y con la misma Jurisdicción G. le dio el año pa
 rado de S. de nando, siendo sa. fha del me. de Agosto
 Parado de nando, Thallandome excusando esta
 diligencia por fha. ya lo. Urino. de la Presencia
 del Erremano como la negacion del Gov. de esta.

